



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión pública ordinaria celebrada el miércoles 16 de febrero del presente año, fue recibido por esta soberanía popular el expediente que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para desempeñar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El expediente de referencia fue remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto LIX-5 expedido por esta Legislatura en materia del procedimiento para la designación del Titular de la Institución del Ministerio Público de nuestra entidad; al efecto el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez estudiada la iniciativa de mérito en el seno de la comisión ordinaria de referencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 35 párrafos 1, 2 inciso ñ) y 3°, 43 inciso f); 45 párrafo 1; 46 párrafo 1; y, 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano de dictaminación, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

Como es del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, el día 16 de febrero del presente año en términos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, tuvimos a bien adicionar la fracción XXI del artículo 58, así como reformar los artículos 91, fracción X, y 125 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, en materia del procedimiento para la designación del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, otorgándose facultades a esta representación popular para participar en la designación de dicha titularidad, supeditándola así al escrutinio y determinación de la sociedad.

Es así que la anterior premisa legal se materializa con la ratificación que, en su caso, efectúe el Congreso del Estado por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, respecto al nombramiento del Procurador General de Justicia que haga el Gobernador del Estado.

En este tenor, en observancia al Artículo Segundo Transitorio del Decreto LIX-5 de esta Legislatura, el nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hecho conforme a las disposiciones constitucionales vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto, ha sido sometido a la ratificación del Congreso para que sea resuelto en los términos legales procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras nos avocamos al análisis de las documentales que integran el expediente relativo, en aras de dilucidar sobre la idoneidad de la profesionista en comento, para el desempeño de la función pública a la que ha sido nombrada, con el fin de presentar al Pleno Legislativo, mediante el presente dictamen, una opinión basada en el análisis minucioso sobre el perfil de la persona nombrada como Procuradora General de Justicia del Estado, tomando como base los requisitos que al efecto establece la ley de la materia, a fin de brindar los elementos necesarios para que la Legislatura resuelva en definitiva.

De esta forma encontramos en torno a los elementos a valorar para la obtención del cargo, que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, precisa los requisitos exigidos para ser Procurador General de Justicia, Primer y Segundo Subprocurador General o Delegado Regional, siendo los siguientes:

- 1) Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- 2) Ser mayor de 30 años de edad;
- 3) Ser Licenciado en Derecho, con Título Profesional registrado en la dependencia correspondiente de Gobierno del Estado, contar con cédula profesional y tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- 4) No ser militar, a menos que se separe del servicio 90 días antes de la designación, ni pertenecer al estado eclesiástico, o ser ministro de algún culto religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.
- 5) Gozar de buena reputación, tener buena conducta y no haber sido procesado o estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efectos desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.
- 6) Tener acreditado el servicio militar nacional; y,
- 7) No consumir, en forma ilícita, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.

Con base en lo anterior procedimos al análisis del expediente remitido con relación nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Procuradora General de Justicia del Estado, resaltando lo siguiente:

Los estudios superiores los realizó en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tampico, obteniendo mención honorífica en su examen profesional sustentado el 19 de agosto de 1976.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que hace al servicio público, ha ocupado diversos cargos entre los que destacan el de Orientador Fiscal en el año de 1975; Juez Menor del Juzgado Segundo de Tampico de 1978 a 1980; Asesor del Servicio Estatal del Empleo en 1981; Secretario Relator del Juzgado Familiar de Tampico en 1982; Diputada local en dos ocasiones, ocupando en ambas el cargo de Presidenta de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado; Coordinadora Estatal de la Comisión Federal Electoral en los Estados de Baja California Sur y Nuevo León en 1987 y 1988; Asesor de la Comisión Estatal Electoral en Aguas Calientes de 1989 a 1991; Notario Público No. 245; Miembro del Colegio de Notarios del Sur de Tamaulipas; y, Secretaria General de Gobierno del año 2002 al 2004.

Asimismo, ha desempeñado diversas actividades en el ámbito académico, impartiendo cátedra de la materia de Estadística, así como de la de Estructuras Económicas y Sociales en la Preparatoria GREGG; así también en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas impartió las cátedras de Derecho Civil IV y Derecho del Trabajo II; en la Facultad de Economía de la Universidad del Golfo, impartió la cátedra de Derecho; y, en el Instituto Cultural de Tampico, impartió la materia de Panorama del Mundo Actual.

Ahora bien, con relación a los requisitos establecidos por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, por lo que respecta a las dos primeras fracciones, éstas son acreditadas con el Acta de Nacimiento de la profesionista en mención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que corresponde a la fracción tercera del citado precepto legal, ésta se acredita mediante la copia del Título Profesional expedido por Institución de Educación Superior con pleno reconocimiento y validez oficial.

Asimismo, es de citarse, que se agrega en el expediente también su cédula profesional, misma que se distingue con el número 417842, expedida por la Dirección General de Profesiones. En cuanto al requisito de tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación, es de precisar que la acreditación correspondiente se deduce del currículum de la profesionista referida, mismo que obra en el expediente en estudio.

En cuanto a la fracción cuarta, cabe señalar que la referida profesionista no ha tenido cargos en la milicia, en el estado eclesiástico y en general en el ámbito religioso.

En torno a la fracción quinta, es acreditable a la vista de la carta de no antecedentes penales expedida a favor de la Licenciada de referencia; asimismo, de las documentales que integran el expediente se desprende tácitamente la acreditación del resto de los requisitos que establece el citado precepto legal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Dictaminadora estimamos que la profesionista nombrada como Procuradora General de Justicia del Estado, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de referencia, toda vez que su perfil profesional y su trayectoria dentro del ejercicio del poder público hacen destacar su amplia experiencia profesional tanto en el ámbito del Derecho como en el propio servicio público, por lo que consideramos que reúne las aptitudes necesarias para desempeñar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por ende, para que sea ratificada en su caso, por esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil cinco.

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presidente

Secretario

Dip. Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez.

Vocal

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Dip. Roberto Benet Ramos.

Vocal

Vocal

Dip. A. Guadalupe Flores Valdez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Vocal

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Dictamen recaído a la propuesta de ratificación del nombramiento de la Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas